

PRODUCCIONES DE ESPECTÁCULOS SOLEY, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1341/2006 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Boyko Karadinkov Dinkov y otros y contra Producciones de Espectáculos Soley, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 7 de julio de 2007 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal total por importe de 62.032,27 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial Marta Cuartero Ortiz.—49.786.

PROMOCIONES Y EDIFICACIONES ELLAGORTA, S. L.

Declaración de insolvencia

En el procedimiento de ejecución 59/07 de este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, seguido a instancia de Rogelio Márquez Retamero, frente a Promociones y Edificaciones Ellagorta, S.L., se ha dictado Auto de insolvencia, en cuya parte dispositiva se declara insolvente a la demandada por importe de 18.658,97 euros de principal, más 3.731,79 euros de intereses y costas.

Bilbao, 13 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, M.ª Luisa Linaza Vicandi.—49.654.

PROMOCIÓN Y DESARROLLO GRUPO TATO, S. L.

Auto de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución número 101/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mostafa Chihab contra Promoción y Desarrollo Grupo Tato, S.L., se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado, Promoción y Desarrollo Grupo Tato, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 2.875,98 euros de principal más 172,55 euros de intereses y 287,60 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de julio de 2007.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid.—49.635.

PROSAVI PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES INMOBILIARIAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

CENTRE COMERCIAL GRAMANET, S. L.

VILLAS DE MONT ROIG, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los

socios de «Prosavi Promociones y Explotaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», «Centre Comercial Gramanet, Sociedad Limitada» y «Villas de Mont Roig, Sociedad Limitada», aprobaron en fecha 30 de junio de 2007, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas «Centre Comercial Gramanet, Sociedad Limitada» y «Villas de Mont Roig, Sociedad Limitada», incorporando por tanto en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente «Prosavi Promociones y Explotaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las absorbidas.

La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión redactado por el Administrador único de las sociedades, con la aprobación de los socios de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se trata de una fusión en la que las sociedades absorbidas están totalmente participadas por la absorbente, por lo que las participaciones que correspondería asumir a «Prosavi Promociones y Explotaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» son amortizadas.

No se efectúa modificación alguna en la administración de la sociedad absorbente ni se concede ventajas de ningún tipo al administrador único de las sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—Enrique Viñas Pich, Administrador único de Prosavi Promociones y Explotaciones Inmobiliarias, S.L., Centre Comercial Gramanet, S.L. y Villas de Mont Roig, S.L.—50.511. y 3.ª 1-8-2007.

PROTOFAM, S. A.

Reducción de capital

La Junta acuerda reducir el capital social en 687.500 euros, que se abonará a los accionistas, para devolver aportaciones, mediante disminución del valor nominal de las acciones, y que se ejecutará en los quince días siguientes a haber transcurrido un mes desde la fecha del último de los anuncios que de dicha reducción ha de publicarse.

Madrid, 19 de julio de 2007.—Don Francisco Llagostera Campillo, Presidente del Consejo; don Carlos Llagostera Campillo, Secretario del Consejo.—50.801.

PROYECTOS RENDELL SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimientos número 534/06; (ejecución 157/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pablo Ortega Soto, se ha dictado el día 18-07-2007 Auto por el que se declara al ejecutado Proyectos Rendell Spain, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 2.742,88 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Madrid, 18 de julio de 2007.—Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Madrid.—49.739.

PUNT DE PROGRAMACIÓ, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 88/05, de este Juzgado de lo Social número 1

de Lleida, seguidos a instancia de Esther Giménez Giménez, contra la empresa Punt Programació, S.L., con CIF n.º B25396946, sobre despido, se ha dictado, en fecha 25.04.07, Auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 13.212,46 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 27 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—49.741.

RECICLAJE DE ACEITES Y GRASAS, S. L.

(Sociedad escindida)

NETENERGI, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

La Junta General de Socios de «Reciclaje de Aceites y Grasas, Sociedad Limitada», celebrada el día 24 de julio de 2007, con el carácter de universal, aprobó por unanimidad la escisión parcial financiera de la totalidad de las participaciones que ostentaba en el capital social de la mercantil «Bionet Europa, Sociedad Limitada», y el traspaso de las mismas a la sociedad de nueva creación «Netergi, Sociedad Limitada», que adquiere por sucesión universal todos los derechos del patrimonio segregado, cuyo capital social estará representado por un número de participaciones sociales que se atribuirán a los socios de la entidad escindida de forma proporcional.

En consecuencia, la sociedad escindida continuará sus actividades, disminuyendo sus reservas voluntarias y su capital social en la cuantía necesaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Reus (Tarragona), 25 de julio de 2007.—Don Ángel José Solán Rodés y don Josep-Oriol Pellicer Figueras, Administradores mancomunados.—50.464.

y 3.ª 1-8-2007

RECUPERACIÓN PAPEL Y PLÁSTICO S. A.

(En liquidación)

Anuncio de acuerdo de disolución

De conformidad con la normativa mercantil vigente, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada con carácter universal el 22 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad de conformidad con los artículos 103 y 260. 1.1.ª del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, así como la apertura del período de liquidación de la misma.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—El Liquidador, Francisco Maña Escarihuela.—50.815.